



EXpte. N° 200-107/2021.-

DECRETO N° **5875** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 200-107/2021. Caratulado: ANDRÉS MARÍA ELISA ABOG. APOD. RODRÍGUEZ JOSÉ GUALBERTO // FORMULA RECLAMO ADMINISTRATIVO PREVIO S/ PAGO DE DIFERENCIAS SALARIALES y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de abril de 2021, la Dra. María Elisa Andrés en representación del Sr. José Gualberto Rodríguez, interpuso Reclamo Administrativo Previo, solicitando la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 y en consecuencia se proceda a la liquidación de diferencias salariales, se realice la respectiva recategorización acorde al referido Convenio Colectivo de Trabajo.

Que, en autos obra informe de la División Personal y dictamen legal elaborado por la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Vialidad.;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando hacer lugar al reclamo administrativo previo intentado por la Dra. María Elisa Andres en representación del Sr. Jorge Gualberto Rodríguez.

Que, habiéndose expedido el Superior Tribunal de Justicia en sentido favorable a pretensiones similares a la presente en los expedientes N° C-092274/17 Ordinario escrito – Empleo Público Tolaba Antonio c/ Estado Provincial y C-66286/16 Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción Marinero Carlos y otros c/ Dirección Provincial de Vialidad y Estado Provincial, resulta pertinente hacer lugar al presente reclamo administrativo previo, en consecuencia, la Dirección Provincial de Vialidad deberá prever la partida presupuestaria necesaria para afrontar la erogación reclamada por la agente; a tales efectos deberá la mencionada repartición contemplar los periodos que se encontraren prescriptos.

Que, el Coordinador de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado ha compartido el dictamen elaborado por Asesoría Legal de dicho Organismo.

Por ello, y en uso de facultades que son propias;



"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

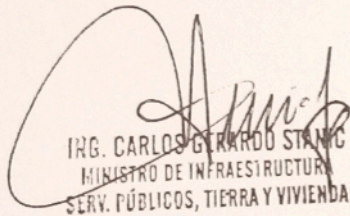
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

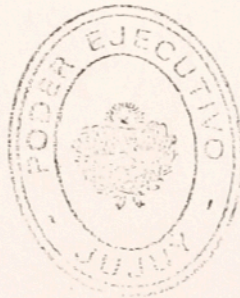
N/...2.-CORRESPONDE A DECRETO Nº 5875 - ISPTyV-

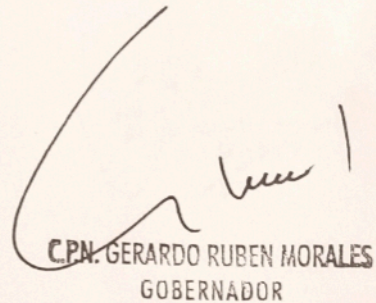
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar al Reclamo Administrativo Previo formulado por la Dra. María Elisa Andrés en su condición de apoderada del Sr. José Gualberto Rodríguez de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Notifíquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.


ING. CARLOS GERARDO STANC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR